

Discusión sobre el imperio de la ley
Estado v. Adams
Argumento oral ante el Tribunal Supremo de NM
Por: Juez David K. Thomson

INTRODUCCIÓN

Hoy, estará observando un argumento oral en el Tribunal Supremo de Nuevo México. Un argumento oral del Tribunal Supremo ocurre cuando las partes involucradas en un caso en un tribunal inferior no están de acuerdo con la decisión que tomó un juez o un jurado. Este caso, como muchos otros, comenzó en el tribunal inferior, el tribunal menor. Luego fue apelado ante el Tribunal de Distrito, el Tribunal de Apelaciones y finalmente ante el Tribunal Supremo de Nuevo México. El Tribunal Supremo de Nuevo México es a menudo el último recurso para que las partes logren un resultado deseable a nivel estatal. Las partes presentan su argumento de dos formas: El primero es por escrito y esto se llama resumen. El segundo es verbal y este es el argumento oral. Los argumentos orales son una oportunidad para que los abogados presenten (argumenten) su punto de vista. Cada parte tiene un tiempo limitado para argumentar su lado del caso. Luego, los jueces pueden hacer preguntas a los abogados sobre el caso. Los abogados destacan argumentos específicos que consideran particularmente importantes. Las partes aquí son Adams /apelante y el Estado /apelado. Un apelante es la parte que solicita a un tribunal superior la revocación de la decisión de un tribunal inferior. Un apelado es la parte que responde a un caso apelado ante un tribunal superior. El demandado fue condenado en el tribunal menor. El Tribunal de Distrito revocó la condena. El Estado apeló y el Tribunal de Apelaciones revocó el Tribunal de Distrito y el demandado está pidiendo al Tribunal Supremo que dé una respuesta final y revoque el Tribunal de Apelaciones.

Normalmente, el apelante va primero, luego el apelado sigue. Una vez que el apelado ha terminado, el apelante generalmente tiene algo de tiempo para expresar cualquier otra cosa que desee agregar. A lo largo del argumento de cada parte, los jueces pueden interrumpir para hacer preguntas. Al final, los jueces pueden decidir hacer preguntas adicionales antes de ir a un área separada para deliberar (discutir) cómo se debe decidir el caso. Mientras observa, puede ser útil que anote las preguntas que les haría a las partes si fuera un juez que decidiera este caso.

CUESTIONES

1. Si el término "técnico de laboratorio" incluye o excluye a una persona que es un técnico de emergencias médicas (EMT);
2. Si es necesario observar los hechos para determinar si una persona individual es un "técnico de laboratorio";
3. Si había pruebas suficientes para demostrar que Atwood era técnico de laboratorio; y
4. Si el tribunal de distrito cometió un error al determinar que Atwood no era un "técnico de laboratorio".

DECLARACIÓN DE LOS HECHOS

En 2016, el demandado fue arrestado por conducir en estado de ebriedad. Al principio, se negó a dar su consentimiento para un análisis de sangre o de aliento para determinar la cantidad de alcohol o drogas en su sistema, como lo requiere la Ley de Consentimiento Implícito. Bajo la Ley de Consentimiento Implícito, se considera que toda persona que conduce un vehículo dentro del estado de Nuevo México se considera que ha dado su consentimiento para un análisis de sangre o aliento si es arrestado por DUI. (Sección 66-8-107 (A) del Código de Vehículos Motorizados de Nuevo México. Más tarde aceptó hacerse un análisis de sangre y la extracción de sangre fue realizada por Atwood, un EMT-B con licencia. Atwood trabajaba en un hospital y "a través de su empleo ha recibido capacitación y certificación adicionales que la autorizan a extraer sangre bajo supervisión". Los resultados de la prueba fueron negativos para el alcohol, pero positivos para otras drogas.

PROCEDIMIENTO

El demandado presentó un pedimento para suprimir la extracción de sangre sobre la base de que Atwood no estaba autorizada a extraer sangre en virtud de la Ley de Consentimiento Implícito. El Estado a su vez argumentó que la señora Atwood es flebótomo y, por lo tanto, un técnico de laboratorio autorizado para extraer sangre en virtud de la Ley de Consentimiento Implícito. Aproximadamente una semana después, el Tribunal de Distrito concedió el pedimento del demandado de suprimir. El tribunal de distrito se basó en *García* al conceder el pedimento del demandado de suprimir la extracción de sangre. El razonamiento del tribunal para excluir la prueba fue que "la licencia de una persona como técnico de emergencias médicas no la califica para extraer sangre para determinar el contenido de alcohol o drogas de una persona bajo la Ley de Consentimiento Implícito". Posteriormente, el Estado interpuso un recurso de casación.

El Estado argumenta que este caso no es como *García*, y que las diferencias entre este caso y *García* son importantes para el análisis. El Tribunal de Apelaciones finalmente acordó que este caso es diferente de *García* y sostuvo que "los deberes, habilidades, entrenamiento y experiencia asignados a Atwood la califican para extraer sangre bajo la Sección 66-8-103" porque "un individuo califica como técnico de laboratorio, a pesar de su título oficial, si tiene suficientes habilidades, entrenamiento, y experiencia para asegurar a un hospital o médico que está calificado para realizar extracciones de sangre de acuerdo con la práctica médica aprobada".

REGLAS RELEVANTES

Ley de Consentimiento Implícito: Solo un médico, una enfermera profesional o practicante licenciada o un técnico de laboratorio o un tecnólogo empleado por un hospital o médico podrá extraer sangre de cualquier persona durante la realización de una prueba de alcohol en sangre.

Pedimento para suprimir: Una solicitud realizada por un demandado penal antes de un juicio solicitando al tribunal que excluya pruebas del juicio. Esta solicitud debe basarse en la Constitución de los Estados Unidos, una constitución estatal u otro estatuto específico que permita excluir la prueba.

Estado v. García: Hay “sólo cinco categorías de personas autorizadas a extraer sangre de conformidad con la Ley de Consentimiento Implícito: (1) un médico; (2) una enfermera profesional con licencia; (3) una enfermera practicante con licencia; (4) un técnico de laboratorio (que debe ser empleado del hospital o médico); y (5) un tecnólogo (que debe ser empleado de un hospital o médico).

Apelación interlocutoria: una apelación en medio de un caso antes de que este finalice.

ANÁLISIS

El Estado argumenta que la extracción de sangre de Atwood en este caso debería permitirse como prueba porque sus calificaciones y deberes son los mismos que los de las personas autorizadas a extraer sangre bajo la Sección 66-8-103. El Estado enfatiza que Atwood califica bajo la Sección 66-8-103 específicamente como flebotomo, técnico de laboratorio o “tecnólogo empleado por un hospital” porque fue capacitada como EMT para hacer las mismas cosas que los flebotomos, técnicos de laboratorio y tecnólogos que son empleados por un hospital.

El demandado, por otro lado, no está de acuerdo con el argumento del Estado y dice que Atwood no está calificada para extraer sangre con estos fines. Argumenta que, aunque Atwood fue entrenada para extraer sangre, todavía no es flebotomo, técnica de laboratorio o “tecnóloga empleada por un hospital” según la Sección 66-8-103. Sostiene que: (1) el Estado no aportó prueba de habilidades o experiencia que la calificaran como técnica de laboratorio; (2) El trabajo de Atwood como EMT es muy diferente al de un flebotomo, técnico de laboratorio o “tecnólogo empleado por un hospital”; y que (3) como el EMT en *García* En cambio, Atwood es un “generalista al que se le ha enseñado a sacar sangre”.

TEMAS DE DISCUSIÓN

1. ¿Por qué importa quién extrae la sangre?
2. ¿Cuáles son los puntos importantes con respecto a quién extrae la sangre en la Ley de Consentimiento Implícito?
3. ¿Cuál es el papel del Poder Legislativo y el del tribunal en este caso?
4. ¿Es esta una pregunta para la legislatura o los tribunales? ¿Por qué?
5. Si fuera juez o magistrado en este caso, ¿qué aspectos serían importantes para usted?
6. Si fuera juez o magistrado, ¿qué tipo de hechos diferentes podrían afectar la forma en que decide este caso?
7. Este caso comenzó frente a un juez y ahora fue escuchado por cinco jueces. ¿Qué diferencias ve en los roles que juegan esos dos tribunales?
8. ¿Cómo podría afectar la decisión en este caso a otros casos en el futuro?
9. ¿Cómo describiría la forma en que se comportaron los abogados y la forma en que se comportaron los jueces?
10. ¿Es esto como el tribunal que ves en la televisión?